

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Empressa Social del Essado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 139 DE 2015/

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEC Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ Y ASEO, DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE PREPARACION Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ; ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD Y ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD

CONTRATISTA:

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S

VALOR: Bogotá: U.F. Zipaquirá: \$2.332.400.000 \$1.341.300.000/ \$ 243.000.000/ \$ 748.100.000/

U.F. Girardot CPD: PLAZO:

044 DE 2015 DIEZ(10) MESES

Entre OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en DUITAMA - BOYACA en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA identificada con el NIT 899.999.032, y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, con NIT 900427788-3 representada legalmente por JUAN DAVID GONZÁLEZ PERALTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.009.542 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó convocatoria pública No. 01 de 2015 con el fin recibir propuestas para contratación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria. SEGUNDA. Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la CONTRATISTA es conveniente para el HOSPITAL. TERCERA: Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de Resolución No. 052 de 5 de febrero de 2015, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el termino de condiciones. CUARTA: Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal No. 044 de 2015, para la celebración del presente contrato de suministro.

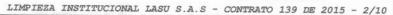
CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL A PRESTAR EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ Y ASEO, DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE PREPARACION Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ; ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD Y ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prestación del servicio en las Unidades Funcionales de Girardot y Zipaquirá estará condicionado a la duración de los convenios interadministrativos que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de











las mencionadas unidades funcionales; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio objeto del presente contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de las unidades funcionales no ejecutado será reversado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio será prestado por EL CONTRATISTA a favor de EL HOSPITAL de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico, que para todos los casos constituirán parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En las actividades de rutina, EL HOSPITAL puede aumentar la intensidad y periodicidad de las actividades del objeto contratado o cambiar la distribución del personal de acuerdo a las necesidades, así como variar los puntos de aseo, lo cual será detectado y definido a través del supervisor, previa concertación con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá supervisar, por medio de su coordinador o supervisor, sus actividades con el fin de rendir informes y servir de canal de comunicación con el HOSPITAL, lo cual no tendrá ningún costo para EL HOSPITAL, al ser un mínimo requerido por el HOSPITAL.

PARÁGRAFO CUARTO: Cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo técnico de la Convocatoria, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: este se obliga con el Hospital a:

1. GENERALIDADES

- A. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios en la sede Bogotá y las Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot de acuerdo a las direcciones y puntos de aseo señalados en el anexo de la Convocataria; Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la Convocatoria No. 1 de 2015 y la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y del pliego de condiciones.
- B. Considerar las observaciones de tipo técnico que durante la ejecución del presente contrato le efectué **EL HOSPITAL**, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- C. Cumplir con todas las obligaciones que la normatividad vigente pertinente le señale para el cumplimiento del objeto contractual, en especial en materia laboral, higiene y seguridad industrial, ambiental y sanitaria.
- D. Sostener el precio de los servicios desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato.
- E. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
- F. Constituir las garantías en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
- G. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
- H. Avisar oportunamente a **EL HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- I. El contratista deberá responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
- J. Cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo técnico, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.
- K. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- L. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fé, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.







- M. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
- 2. EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

I. ASEO Y DESINFECCION

- A. Prestar en forma continua, las veinticuatro (24) horas del día el servicio de ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE BOGOTÁ, ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT Y ASEO, DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ.
- B. El Contratista debe adherirse en su totalidad al procedimiento de limpieza y desinfección establecido por el hospital, sin excepción (manejo de áreas críticas, semicríticas y no críticas), realizando las actividades de manera rutinaria de acuerdo al plan de trabajo y para servicios especiales ó brigadas, con la frecuencia que el hospital necesite en diferentes áreas.
- C. Presentar mensualmente el plan o cronograma de limpieza y desinfección de todos los puntos de aseo del hospital, concertado con el supervisor.
- D. El contratista debe garantizar y proveer todos los elementos insumos de aseo y desinfección en cantidades suficientes, que tengan además características biodegradables, industriales y semi-industriales (no caseros), jabones multiusos con pH neutro biodegrable, detergentes, ceras poliméricas antideslizantes, sellantes, varsol, removedor de ceras, desengrasante, ambientador líquido, limpiador de vidrios, acido muriático, lustra muebles, brilla metal, entre otros requeridos para cumplir el objeto del contrato. Así mismo, el contratista debe proveer el DESINFECTANTE para superficies, definido por el hospital bajo parámetros técnicos y científicos requeridos para cumplir el objeto del contrato identificados por la institución a través del área de Infectología y el Comité de Vigilancia Epidemiológica.
- E. El contratista debe proveer personal de servicios especiales para erradicación de plagas, para fumigación y erradicación de insectos y roedores, en áreas internas, patios y jardines, así como los insumos para dicha tarea. Todos estos insumos deben tener ficha técnica y hojas de seguridad según el caso.
- F. El contratista debe realizar para el manejo de residuos hospitalarios la ruta sanitaria de acuerdo al diseño de los mapas en la Institución, en el cumplimiento de sus tareas diarias: identificación de bolsas de residuos, recolección, evacuación, traslado interno a los depósitos de residuos, lavado de canecas, arreglo, organización y limpieza terminal diaria de depósitos central e intermedios; arreglo y organización en los depósitos centrales de los residuos de riesgo biológicos, material de reciclaje, ordinario y riesgo químico. Así mismo, cumplir para tales efectos la normatividad vigente y el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS).
- G. Lavar y desinfectar las superficies: pisos, paredes, techos, escaleras, las veces que sea necesario, utilizando los productos avalados por el Hospital a través del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), con adicional cuidado en los laboratorios, unidades quirúrgicas, neonatales, cuidado intensivo o intermedio, unidad renal, áreas de procedimientos, urgencias, áreas restringidas, Imágenes Diagnósticas. La limpieza de las áreas quirúrgicas debe ser permanente y de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos.
- H. Los pisos deben ser barridos, limpiados, desinfectados y en áreas comunes deben ser además tratados con sellantes (con polímeros antideslizantes) tratándolos de acuerdo a las características del piso, para evitar su deterioro.
- I. Realizar la limpieza superficial del polvo en equipos de oficina como máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo.
- J. Limpiar y quitar el polvo de las lámparas (exterior) y de los techos.







- K. Limpiar rutinariamente la parte interna los vidrios y cada tres (3) meses la parte externa de vidrios y fachadas, sin que genere ningún costo adicional al Hospital, previa concertación con el área de Arquitectura y Mantenimiento, con el fin de evitar daños en las cubiertas ocasionados por los ganchos de descuelgue.
- L. Mantener las áreas de acceso, rampas, plazoletas, libres de cualquier residuo y realizar brigadas de aseo una vez por semana sin obstaculizar el buen funcionamiento de la institución.
- M. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Overol (hombres) ó vestido de camisa y pantalón (mujeres), mascarillas, gorros, tapabocas desechables, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos, delantales plásticos y de tela ú otros, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables, gorros desechables, polainas desechables, en áreas que se requiera (Unidad Quirúrgica, Unidad Renal, Sala de Partos, Habitaciones y/o cubículos de pacientes en aislamiento). Para el aseo y desinfección de áreas hospitalarias se recomienda que el color de los uniformes, overoles y otros sean de color DIFERENTE AL BLANCO, preferiblemente colores oscuros. Para el personal de áreas de alistamiento de alimentos (cocinetas), manejo, manipulación y distribución de alimentos se requiere uniforme de dotación para dichas actividades de color AZUL CLARO.
- N. En caso de emergencia en el manejo y transporte de desechos Hospitalarios **EL CONTRATISTA** debe efectuar el plan de contingencia contemplado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS).
- O. Programar mensualmente los turnos respectivos reservándose **AL HOSPITAL** el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del cambio de personal cuando lo crea necesario.
- II. ASEO Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS DE ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS, MANEJO, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ:
- A. Para la prestación del servicio de aseo y desinfección en áreas de alistamiento de alimentos y su respectiva distribución, **EL CONTRATISTA** debe además de lo mencionado en el acápite de aseo y desinfección debe adherirse a todos los procedimientos inherentes a la manipulación, manejo y distribución de alimentos a pacientes, establecidos por la Institución.
- B. El contratista debe garantizar la suficiencia de los insumos de limpieza y desinfección en las áreas de alistamiento de alimentos como superficies, menaje, loza y utensilios de cocina.
- C. El contratista debe garantizar limpieza, desinfección de loza, menaje y todos los elementos de cocina utilizados para tal fin, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la institución.
- D. La empresa contratista debe garantizar el correcto embalaje y alistamiento de los alimentos, los cuales deben ser cubiertos por una película plástica, antes de su distribución a los pacientes.
- E. El personal de la empresa contratista debe garantizar la correcta distribución de alimentos bajo procedimientos establecidos por la institución, atendiendo al manual de dietas de pacientes y a la prescripción dietaria, sin excepción.
- F. La empresa contratista debe trasladar los carros de transporte de alimentos limpios y desinfectados desde el área de alistamiento de alimentos a la cocina central, con todas las medidas de bioseguridad, garantizando el correcto manejo y temperatura de los alimentos.
- G. Recibir todos los días con oportunidad los alimentos preparados y entregados por ${\tt EL}$ ${\tt HOSPITAL}$, en los horarios establecidos para tal fin.









- H. En las actividades de rutina en manipulación y distribución de alimentos, **EL HOSPITAL** puede aumentar los puntos de aseo o cambiar la ubicación del personal de acuerdo a las necesidades, las cuales serán detectadas a través de la Subdirección de Administración Hotelera.
- I. La empresa contratista debe realizar con su personal a cargo el alistamiento, manejo y distribución de alimentos en caso de reuniones académicas y/o directivas, así como la limpieza y desinfección de los elementos y utensilios de cocina utilizados para tal fin.

III. MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE PRADOS, JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES

- A. La empresa contratista debe garantizar el mantenimiento y cuidado de prados, jardines interiores y exteriores y plantas ornamentales, realizando rutinariamente su poda, riego, fumigación y abono.
- B. **El CONTRATISTA** debe garantizar el adecuado manejo de los desechos generados por esta labor de acuerdo con lo descrito en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS).

3. EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE TRABAJO PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

- A. Para mayor oportunidad en el (los) servicio (s) contratado (s) de todo el hospital, el contratista proveer a sus supervisores encargados, de radios de comunicación ó teléfonos móviles para mayor celeridad, oportunidad en llamados ó contingencias.
- B. El contratista debe garantizar y proveer todos los elementos insumos de aseo y desinfección en cantidades suficientes, que tengan además características biodegradables, industriales y semi-industriales (no caseros). Así mismo, el contratista debe proveer el DESINFECTANTE para superficies, definido por el hospital bajo parámetros técnicos y científicos requeridos para cumplir el objeto del contrato identificados por la institución a través del área de Infectología y el Comité de Vigilancia Epidemiológica.
- C. El contratista deberá suministrar los elementos necesarios y suficientes para la clasificación y disposición de los residuos hospitalarios en todas las áreas del hospital y bajo el código de colores contemplado en el Plan de Gestión Integral del Residuos Hospitalarios: Contenedores para cortopunzantes grandes, medianos y pequeños, Bolsa roja (grande, mediana y pequeña), Bolsa gris (grande, mediana y pequeña), Bolsa púrpura. Por otra parte se hace necesario que el contratista provea a todo el personal de aseo de marcadores indelebles para la identificación de las bolsas de residuos para su perfecta clasificación.
- D. El contratista debe garantizar el calibre en contenedores de cortopunzantes y bolsas adecuado (1.6-2.0) según las necesidades de la institución.
- E. Se deben proveer para los recorridos internos de las rutas sanitarias, carros ó buguis con llantas de caucho y tapas, completamente señalados de acuerdo al código de colores establecido en la institución, con la capacidad adecuada para cada recorrido.
- F. El contratista debe garantizar todas las herramientas y elementos para lavado externo de todas las lámparas de la institución y en caso de trabajos en alturas, debe proveer a sus funcionarios con los elementos de protección personal exigidos normativamente para trabajos en alturas.
- G. El contratista suministrará herramientas, maquinaria y equipos para la limpieza y desinfección de áreas hospitalarias: carros de transporte de insumos de aseo, carros de transporte de residuos (con capacidad ajustada al volumen y con código de color: Rojo, Verde y Gris), brilladoras, pulidoras, señalización de prevención por área, equipos de aspiración de líquidos, micro difusores, entre otros. Así mismo, el contratista será el responsable del mantenimiento tanto correctivo como preventivo de todos sus equipos y maquinaria.









- H. La empresa contratista deberá constatar con la Subdirección de Hotelería, la llegada suficiente y correcta de los elementos e insumos utilizados en las labores diarias del personal de la empresa contratista.
- I. El personal de aseo y desinfección hospitalaria de la empresa contratista, debe reclamar en el almacén central del hospital y ubicar los insumos como papel higiénico, toallas de mano, Alcohol Gel, entre otros, en los sitios asignados, tales como baños, centrales de enfermería, tratamiento, habitaciones, etc.; según la solicitud que le realice el jefe ó coordinador de cada área de la institución.

4. EN EL PERSONAL

- A. Cumplir con todas las obligaciones que la ley le señale en materia laboral, para con su personal.
- B. Garantizar la idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Overol ó bata, mascarillas, gorros, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos. Lo anterior, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables en áreas que se requiera. De igual manera, los uniformes deberán ser de color DIFERENTE AL BLANCO, preferiblemente colores oscuros.
- C. Radicar copia de las hojas de vida de cada funcionario que debe contener como mínimo: i) fotocopia de la cédula, ii) antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, iii) certificado de estudio, iv) libreta militar (hombres), v) certificado médico, vi) esquema de vacunación completo, hepatitis B, Tetano. vii) carnet de manipulación de alimentos (personal de distribución de alimentos), viii) certificado de capacitación en manejo integral de residuos hospitalarios y procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria y procedimientos de distribución de alimentos).
- D. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo. En caso de presentarse un accidente o incidente laboral **EL CONTRATISTA** entregará un informe del mismo a la subdirección de desarrollo humano del Hospital.
- E. Garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves ó guardas que comprometan su responsabilidad.
- F. El personal de **EL CONTRATISTA** no podrá manejar, operar o conducir máquinas o equipos distintos de aquellos qua han sido asignados para el desempeño de sus funciones, sin la autorización e inducción previa.
- G. El personal de **EL CONTRATISTA** debe conocer, cumplir y tener en cuenta la señalización encontrada en su área de trabajo.
- ${\tt H.}$ Está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro de ${\tt EL}$ HOSPITAL.
- I. Está prohibido el uso de joyas, relojes y otros accesorios que puedan obstaculizar el proceso de producción, servicio, actividad diaria o causar accidentes.
- J. Los operarios deberán prescindir totalmente de maquillaje y esmalte para uñas, de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- K. La supervisión del personal deberá estar a cargo de EL CONTRATISTA sin cargo alguno para el HOSPITAL.

5. EN INFORMES, CRONOGRAMAS Y CAPACITACIONES.

A. Programar mensualmente los turnos respectivos, los cuales se deberá radicar en la Subdirección de Hotelería de **EL HOSPITAL** y la coordinación, reservándose **AL HOSPITAL** el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del cambio de personal cuando lo crea necesario.







- B. Presentar mensualmente el cronograma de capacitaciones, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas debe presentar soportes de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución.
- C. Presentar mensualmente al supervisor certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal de los aportes a la seguridad social y parafiscales del personal contratado para ejecutar el objeto del presente contrato, adicionalmente, acreditará el sistema de vacunación completa y certificación sobre la capacitación en normas y técnicas de bioseguridad.
- D. Se establece como requisito técnico, que todo el personal operativo de **EL CONTRATISTA** que inicia labores en **EL HOSPITAL** este capacitado en el manejo de ruta sanitaria y normas de Bioseguridad en el área clínica.
- E. Garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción, en caso de que **EL HOSPITAL** ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato.
- F. Reportar cualquier tipo de novedad, sin excepción, a la Subdirección de Hotelería, por medio del coordinador ó supervisor del **CONTRATISTA**.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- 1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.
- 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- 4. Garantizar el sitio para almacenamiento de insumos con los cuales el contratista realizará las actividades objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de duración de este contrato se ha estimado en DIEZ (10) MESES, contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el consumo o agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

 ${\tt PARÁGRAFO:}$ El contrato se podrá adicionar y/o prorrogar por las partes de conformidad con las normas pertinentes.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.332.400.000 M/cte) incluido IVA y los impuestos de ley, pagaderos MENSUALMENTE de acuerdo al flujo de caja y a los servicios efectivamente prestado por medio de los puntos de aseo certificados, a los sesenta (60) días de radicado y aceptado el cobro, de conformidad con la propuesta presentada y previa entrega de:

- 1. Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en original y dos copias.
- Certificación suscrita por el Supervisor del contrato, donde se describen las
 actividades ejecutadas en el periodo facturado y el cumplimento de dichas
 actividades contenidas en el objeto contractual del periodo facturado y el monto a
 cancelar.
- 3. Certificación de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores de la empresa contratista del periodo facturado, la cual deberá ser suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la empresa contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma correspondiente al valor del IVA de los servicios y bienes ofrecidos se entienden incluidos dentro de la suma anteriormente señalada y ofrecidas en







la propuesta de **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato.

SEXTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La suma de dinero que El HOSPITAL queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 044 de 2015.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL HOSPITAL, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

- 7.1 UNICA DE CUMPLIMIENTO: Que ampare los siguientes riesgos:
- a) De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la grantía.
- b) De calidad del servicio: por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, valor a asegurar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 7.2 RESPONSABILIDAD CIVIL: Por un monto igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) meses más, para amparar daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato. En esta garantía el Hospital debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y será beneficiario tanto el Hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.

OCTAVA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a El HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a titulo de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, se podrán imponer multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro de EL HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.







VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Convocatoria Pública No. 1 de 2015, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal, Acta del Comité de Compras y Contratos a través de la cual se recomienda la presente contratación y resolución de adjudicación.

VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor a LA SUBDIRECCIÓN DE HOTELERIA, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 FEB 2015

EL HOSPITAL

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE

Gerente

EL CONTRATISTA

JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA

Representante Legal L.A.S.D. S.A.S

Revisó: Oficina Asesora Jurídi

Subdirección de Hotelería Con la firma impuesta se entenderá notificado (a) de la supervisión del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DIRECCIÓN FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1148 DEL AÑO FISCAL: 2015

CONTRATO: 139/2015

A nombre de: 900427788 LIMPIEZA INSTITUCIONAL S.A.S. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

		ROS	RUB				
VALOR	CONCEPTO	REC	Rubro	Fecha Venc.	Gasto	Fecha Disp.	CDP
\$ 1.341.300.000,0	VIGILANCIA Y ASEO	01	22007	31/12/2015	Α	05/01/2015	44
\$ 243.000.000,0	VIGILANCIA Y ASEO	02	22007	31/12/2015	A	05/01/2015	44
\$ 748.100.000,00	VIGILANCIA Y ASEO	03	22007	31/12/2015	A	05/01/2015	44

OBJETO RP:

SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/02/2015

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera

Usuario: 79002514



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

NIT. 860.009.578-6 Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.							Sucurs			3	Cod. Sucursal	No.Póliza 36-44-101030774	Anexo
Fec	Fecha Expedición Vigencia Desde			Desde	A las Vigencia Hasta			A las	A las Tipo de Movimiento				
Dia ,	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	4-9		
18	02	2015	01	03	2015	00:00	31	12	2018	00:00	EMISION ORI	GINAL	

Nombre o Razon Social LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.

Identificación: 900.427.788-3

Dirección: CRA 102 N 22H-29

Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 4212237

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Identificación : 899 999 032-5

Dirección: KR 8 NRO. 0 - 55 SUR

Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 4077075

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS NO.139 DE 2015, PRESTACION DE ERVICIOS DE ASBO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA Y ASBO, DESINFECCION DE AREAS DE PREPARACION Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA; ASBO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD, ASBO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, SEGUN ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E

INDEMNIZACIONES LABORALES

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

01/03/2015

01/03/2015

30/04/2016 31/12/2016/ 31/12/2018

SUMA ASEG/ACTUAL \$466,480,000.00 \$699,720,000.00

\$233,240,000.00 V

OBSERVACIONES

ASESOR DE CONTRATOS APROBADO:

Valor Prima Neta	Gastos Exped	ición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago	
\$ ***8,645,855.00	\$ ******7,000.00		\$ ***1,384,456.00	\$ ******10,037,312.00	\$ ****1,399,440,000.00	took 1	
C. (C. (C. (C. (C. (C. (C. (C. (C. (C. (INTERM	EDIARIO	(4)	C4850	DISTRIBUCION COASEGURO	1-1-	
NOMBRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO	
CONSULTORES TECNICOS	EN SEGUROS LTD	62889	100.00	وهي ا ا و	(4)		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 12 A NO.78 - 65 - Telefono: 3456323 - BOGOTA, D.C.

1100710218771-1

REFERENCIA PAGO:

36-44-101030774

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2/86977

SANDRAFAJARDO

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE / **CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6 Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.						Sucursal LAGO					Cod. Sucursal	No.Póliza 36-40-101011019	Anexo 0
Fecha Expedición Vigencia Desde			esde	A las	V	igencia H	asta	A las	Tipo de Movim	iento			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	-9		
18	02	2015	01	03	2015	00:00	31	03	2016	00:00	EMISION OR	GINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.

Identificación: 900.427.788-3

Dirección: CRA 102 N 22H-29

Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 4212237

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Identificación: 899.999.032-5

Dirección: KR 8 NRO. 0 - 55 SUR

Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 4077075

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A. garantiza:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS NO.139 DE 2015,
PRESTACION DE ERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA Y ASEO, DESINFECCION DE AREAS DE PREPARACION Y
ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA; ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN
LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE SIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE SIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, SEGUN ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

01/03/2015

31/03/2016

\$128,870,000.00 /

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ASESOR DE CONTRATOS APROBADO:

OBSERVACIONES

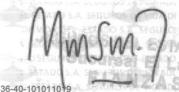
Contrato No. MANUAL REALISM

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ****559,260.00	\$ *********0.00	\$ ******89,481.00	\$ ******648,742.00	\$ *****128,870,000.00	01 / 03 / 2015
_dh_2	INTERMEDIARIO		ويفي	DISTRIBUCION COASEGURO	L-0-3
NOMBRE	MBRE CLAVE % DE PART.		NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
	1 2 2	1/5-93		77 10	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 12 A NO.78 - 65 - Telefono: 3456323 - BOGOTA, D.C.



REFERENCIA PAGO:

FIRMA AUTORIZADA; Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono; 2186977

SANDRAFAJARDO

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com